

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## JEFATURA DEL ESTADO

*LEY de 28 de marzo de 1941 por la que se modifican determinados puntos en materia de inspección de Hacienda.*

La conveniencia de contrarrestar prácticas abusivas de la llamada «acta de invitación»; de convertir en máximo el período de tiempo sin sontrainspección, que hasta el presente se fijaba como ciclo fijo, y de procurar una más justa distribución de los recursos de la Caja Central de la Inspección, son los motivos determinantes de la presente Ley, a cuyo efecto,

*Dispongo:*

Artículo primero. En tanto se mantenga en vigor la Real orden de 23 de septiembre de 1927, toda cuota a liquidar en virtud de gestión inspectora reflejada en «acta de invitación», que autorice con su conformidad el contribuyente, sufrirá un recargo del 10 por 100 para el Tesoro. Excepcionalmente, dicho recargo no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando en el acta se reflejen bases impositivas conocidas por la Administración, en su concepto y cuantía, por declaración o documentos presentados por el contribuyente con el fin de liquidar la contribución y concepto a que el acta se contraiga.

b) Cuando el contribuyente se hallare matriculado con clasificación fijada por la propia Administración, en virtud de consulta.

El recargo girará sobre las cuotas liquidadas como consecuencia del acta, no pudiendo, en ningún caso, recaer sobre base inferior a la cuota anual cuando se trate de Contribuciones cuyas tarifas consignan las cuotas por año.

El presente artículo se aplicará a todas las actas que se levanten a partir del día siguiente a la promulgación de este texto.

Art. 2.º Las «actas de invitación» autorizadas con la conformidad del contribuyente no podrán ser impugnadas por éste, que, no obstante, podrá reclamar en vía económico-administrativa contra los acuerdos dictados por la Administración como efecto del acta en cuanto no sean consecuencia legal de dicho documento.

Art. 3.º La contrainspección alcanzará a todos los Inspectores del Tributo, debiendo acordarse, en lo sucesivo, en períodos inferiores al trienio.

Art. 4.º El artículo 84 del Reglamento para el ejercicio de la Inspección de la Hacienda Pública se entenderá modificado conforme a las siguientes normas:

a) La gratificación fija de los Inspectores que se hallen en funciones activas de

inspección y provistos del necesario carnet podrá ser, en cada ejercicio, moderada o suprimida, por acuerdo del Comité Central de la Inspección, respecto de los Inspectores que durante el año precedente hubieren devengado participaciones por virtud de su gestión, que excedan de determinado límite.

b) Dentro del límite del 10 por 100 de los ingresos de la Caja Central de la Inspección, a que se refiere el apartado b) del artículo 84 del Reglamento, el Comité fijará anualmente las gratificaciones que deban asignarse a los funcionarios a que dicho precepto se refiere y a los Jefes que el Ministro acuerde a propuesta de la Subsecretaría.

c) Se autoriza al Comité Central de la Inspección para subvencionar con cargo a la Caja de la misma al Colegio de Huérfanos de Hacienda, en cantidad que no exceda del 5 por 100 de los ingresos anuales de la Caja.

d) Atendidos los conceptos a que se refiere los apartados anteriores, la asignación reglamentaria para material y las participaciones del personal inspector en activo y con carnet, según los porcentajes que rijan, el Ministro acordará, con cargo al remanente, y a propuesta del Comité, premios de buena gestión a los funcionarios técnicos y auxiliares de los servicios generales de la Administración de la Hacienda.

Art. 5.º Por el Ministerio del Ramo se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de los precedentes artículos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 28 de marzo de 1941.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 15 de abril.)

(G. C.—1.310)

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Industria y Comercio

*ORDEN de 17 de marzo de 1941 por la que se dispone se publique el Escalafón de la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros industriales, totalizado en 31 de diciembre de 1940.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, según la redacción dada al último párrafo del citado precepto por el Decreto de 16 de octubre de 1935, y de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner que se publique el Escalafón de la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, totalizado en 31 de diciembre de 1940, concediéndose un mes de plazo para presentar reclamaciones al mismo que vérsen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o cumplimiento de sentencias que reconozcan derechos personales a los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 15 de abril.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*CIRCULAR para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitan a este Ministerio los datos estadísticos referentes a los Municipios que se interesan.*

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder, con toda urgencia, a la formación de las estadísticas de los presupuestos municipales ordinarios de 1941; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1940; a la de la Deuda municipal y situación económica de los Ayuntamientos referidas al 31 de diciembre de 1940, y a la del Inventario del Patrimonio municipal último.

En la realización de los trabajos de presupuestos ordinarios se atenderán los señores Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Deuda y situación económica, así como los del Inventario, a los modelos que se insertan en este *Boletín*.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, situación e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 a más habitantes.

Para determinar la población de derecho de cada Ayuntamiento se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de población de España de 1930, aún en vigor, formado por la Dirección General

dél Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Ayuntamiento sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del pueblo, consistente en un uno romano encerrado entre paréntesis, en esta forma: (I).

Los estados referentes a presupuestos extraordinarios se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar todos los Ayuntamientos de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios.

Respecto a la situación económica, Deuda e inventario del Patrimonio,

los Ayuntamientos remitirán sin excusa, en el término de un mes, a las Secciones provinciales de Administración Local, certificaciones con los datos de la situación económica, Deuda, así como el inventario del Patrimonio municipal, en la forma que se detalla en los modelos que se insertan, debiendo indicar la fecha del inventario.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local darán cuantas normas crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, Interventores y Secretarios, y muy especialmente para que al fijar las cantidades pendientes de cobro y pago solamente figuren las de las relaciones de Deudores y Acreedores de la liquidación del año 1940.

La estadística de la Deuda Muni-

cipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1940, o sea al resto que quedara en esa fecha de la que se concertó, una vez desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de diciembre referido. Sólo ha de entenderse por Deuda en este caso la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores».

El plazo de remisión de los trabajos a la Dirección General de Administración Local vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y para evi-

tar el retraso que la devolución de trabajos por errores habría de originar, serán comprobadas con el mayor escrúpulo las operaciones aritméticas, así como se incluirán los datos de todos los Municipios. Esto, especialmente, se espera del celo de las Jefaturas en el cumplimiento de este importante servicio.

Los señores Gobernadores Civiles cuidarán de dar a la presente Orden la debida publicidad, para, en su día, poder exigir responsabilidades que puedan derivarse de su inobservancia. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Director general de Administración Local, Antonio Iturmendi.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de régimen común.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

ESTADISTICA DE LA VIDA LOCAL

Provincia de \_\_\_\_\_

SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA DEL MINISTERIO

Situación económica en 31 de diciembre de 1940

Inventario del Patrimonio Municipal

Ayuntamientos	Existencia en Caja en 31-12-40	Resultas de Ingresos		Suma de Ingresos	Resultas de Gastos		Superávit	Déficit	Deuda Municipal		Bienes Comunales	FINCAS				Valores nominales		Otros bienes	
		Cantidad pendiente de cobro			Obligaciones pendientes de pago				Cantidad que queda en circulación en 31-12-40			Importe de sus aprovechamientos anuales	Urbanas		Rústicas		Importe de sus		
												Importe de sus tasaciones		Importe de sus rentas anuales		Capitales	rentas anuales		

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de abril.)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la viruela en el ganado lanar de don Julio Fernández Escribano, de Móstoles, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado ha sido aislado en el cuartel número uno de dicho término municipal, cuyos límites son: Este, términos de Alcorcón y Fuenlabrada; Sur y Oeste, camino del Carrilejo y Moraleja, y Norte, la carretera de Extremadura, paraje que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la zona infecta.

De orden de S. E., para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 237 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Madrid, 29 de abril de 1941.—El Secretario General, J. del Moral. (Núm. 101) (G. C.—1.357)

Servicio provincial de Ganadería CIRCULAR

Debiendo procederse por este Servicio a la urgente confección del Fichero de los Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, se interesa a los señores Alcaldes de los pueblos cuya relación se cita, como capitalidad de los partidos, remitan con toda brevedad a este Centro (Go-

bierno Civil, Mayor, 69) los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos de los Inspectores.
  - 2.º Edad de los mismos.
  - 3.º Fecha y carácter de los nombramientos (propiedad o interinos).
- Madrid, 1.º de mayo de 1941.—El Jefe del Servicio (firmado).

Relación que se cita:

Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Barajas, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brunete, Buitrago, Bustarviejo, Cadalso de los Vidrios, Camarma, Campo Real, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Cenicientos, Cercedilla, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Corpa, Chamartín de la Rosa, Chinchón, Daganzo de Arriba, El Alamo, El Escorial, El Molar, El Pardo, Estremera, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña del Tajo, Galapagar, Getafe, Griñón, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Horcajo de la Sierra, La Olmeda de la Cebolla, Leganés, Loches, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Majadahonda, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Moralzarzal, Móstoles, Morata de Tajuña, Navas del Rey, Navalcarnero, Paracuellos de Jarama, Parla, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Ribas de Jarama y Vaciamadrid, Robledo de Chavela, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torres de la Ala-

meda, Valdaracete, Valdeavero, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeterres de Jarama, Valdilecha, Vallecas, Valcarlos, Villaconejos, Villa del Prado, Villalbilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanes, Villaverde, Villaviciosa de Odón. (Núm. 462) (G. C.—1.358)

Diputación Provincial de Madrid

AVISO

Se advierte al público que don Andrés Prieto Sánchez, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador del Impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 28 de abril de 1941.—El Secretario, E. Torres. (O.—2.056)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Sección Carnes, Pescados y Piensos.—PA. número 25.699.—Circular núm. 160. Excmo. señor:

1.º A partir de la fecha, queda intervenida, y a disposición directa de esta Comisaría, toda producción de alfalfa en España.

2.º Antes del día 20 del próximo mes de mayo, la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales, remitirá a estas oficinas, sin pretexto ni excusa de ninguna clase, debiendo poner al mismo tiempo en conocimiento de mi autoridad, el nombre, pueblo y provincia de los cultivadores que no faciliten estos datos en los plazos necesarios, los cuales serán puestos automáticamente a disposición del Fiscal de Tasas, para la imposición de las sanciones a que hubiere lugar, y a quienes se les incautará totalmente su producción, que quedará única y exclusivamente a disposición de esta Comisaría General.

3.º Los Sindicatos Provinciales de Ganadería solicitarán, por duplicado, de la C. R. A. S. S., antes del día 8 del próximo mayo, el número de kilogramos de alfalfa que consideren necesarios en su provincia para todo el año, teniendo en cuenta las clases de ganado que haya y cantidad de cada una de ellas, en la inteligencia que el suministro, por cada cabeza y día, se ha de ajustar al siguiente racionamiento: 10 kilogramos para las vacas, 10 kilogramos para los caballos, 1,50 para las cabras y 1,25 para cada res lanar.

4.º La C. R. A. S. S., a su vez, me remitirá igualmente los duplicados que se mencionan en el apartado anterior, antes del día 10 del próximo mes de mayo, después de haber sido debidamente comprobada la veracidad de los mismos, con los medios a su alcance.

5.º En el avance de producción probable no me consignará la C. R. A. S. S. las cantidades en kilogramos que ha de dejar reservadas al productor, para cubrir las necesidades del ganado de su propiedad durante todo el año, según las clases de

reses que posea y el número de cada uno, y con arreglo al racionamiento señalado en el apartado anterior.

6.º Todas las operaciones comerciales que comprendan desde la compra de alfalfa hasta su distribución, serán realizadas por los comerciantes habitualmente dedicados a este negocio, siempre y cuando se cumplan las circunstancias de estar encuadrados dentro de la Organización Sindical y estuvieran matriculados como tales en 1.º de julio de 1936, lo cual deberán acreditar ante el Jefe provincial de la C. R. A. S. S., mediante la presentación del recibo de contribución correspondiente al segundo trimestre de la referida anualidad, siendo también condición precisa que dispongan de almacén abierto al público y con capacidad mínima para 20 vagones (120.000 kilogramos).

7.º Las Delegaciones Sindicales Provinciales remitirán cada una, al respectivo Gobernador Civil, una relación nominal, y por pueblos, aparte de la que puedan enviar a su Central Reguladora, antes de la fecha ya indicada en el apartado segundo, de los compradores que reúnan las condiciones señaladas en el apartado anterior, de la cual también enviarán copia directa a esta Comisaría General.

8.º Los compradores ya indicados, también remitirán en el último día de cada mes, a su Delegación Sindical Provincial, declaración jurada del número de kilogramos que tengan en sus almacenes empacados y listos para el embarque inmediato, a fin de no entorpecer la labor de transportes. Los Delegados Sindicales provinciales totalizarán el parte y lo enviarán a su Central en Madrid, para que ésta, a su vez, lo entregue a esta Comisaría General todos los meses, antes de cada día 15.

9.º A la vista de la producción probable facilitada por la C. R. A. S. S., esta Comisaría asignará cupos de provincias productoras a las deficitarias, teniendo en cuenta los pedidos efectuados por los Sindicatos Provinciales de Ganadería.

10. Las órdenes de suministro serán cursadas directamente por mi autoridad a las correspondientes C. R. A. S. S. provinciales, poniéndolo al mismo tiempo en conocimiento del Gobierno Civil, para que extienda las oportunas guías de la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales y del Gobernador de la provincia adonde vaya consignada la mercancía, la cual, para poder ser trasladada de un punto a otro, necesitará inexcusablemente la correspondiente guía de circulación (modelo número 3), la cual se extenderá únicamente por la cantidad total de kilos que cada vez se vayan a embarcar, y que deberá ser inutilizada a la llegada de la mercancía al punto de destino.

11. Dentro de cada provincia la alfalfa, el Gobernador la pondrá íntegramente a disposición de la C. R. A. S. S. provincial, para que ésta proceda a hacer la distribución equitativa entre todos los poseedores de ganado, estén o no afiliados.

12. La distribución en destino se hará mediante tarjeta de racionamiento expedida por la Jefatura Provincial de la C. R. A. S. S., cuyos «tickets» serán canjeados por vales expedidos por las Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería, único organismo que fiscalizará la distribución del pienso, según la clase del ganado y las estadísticas que del mismo haya en cada provincia, pudiendo delegar funciones propias en otro Organismo Sindical, siempre

y cuando se cumplan estrictamente todas las disposiciones en vigor.

13. En los pueblos donde se reciba alfalfa procedente de exportación, los Delegados Sindicales locales sustituirán en sus funciones a la Organización Provincial de la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales.

14. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes sólo podrán extender guías de circulación al recibo de órdenes de suministro de esta Comisaría General, únicamente a los compradores señalados en el apartado sexto.

15. La C. R. A. S. S. de la provincia receptora inmovilizará la alfalfa en los almacenes de los compradores afiliados, ya tantas veces mencionados, la cual, bajo su personal y directa responsabilidad, no podrá ser entregada sino contra los indicados vales del Sindicato Provincial de Ganadería, en los que inexcusablemente se hará constar los kilogramos que se entregan al consumidor y precio.

16. Aparte de la inspección que pueda realizarse por personal de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, correrá también a cargo de la Central Reguladora la vigilancia en el cumplimiento, por todos los interesados, de todo lo dispuesto por esta Comisaría General, especialmente, a la salida del pienso, en cada pueblo exportador, en el límite de las provincias exportadoras y a la entrada de los principales mercados consumidores, realizando dicha vigilancia más intensamente en los primeros meses de la campaña, con el fin de encauzar en la disciplina a productores, comerciantes y ganaderos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán. (Firmado y rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»)

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1941.

**RECAUDACION DE HACIENDA EN LA ZONA DE BUENAVISTA**

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Buenavista,

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Agencia Ejecutiva contra los señores y por los conceptos que después se dirán, se ha dictado con fecha 29 de marzo último la siguiente

*Providencia*

No habiendo satisfecho los señores a quienes se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del vigente Estatuto de Recaudación, de fecha 18 de diciembre de 1928, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para la anotación preventiva de embargo.

Señores a quienes se cita:

Aduanas.—Doña Elena Barroso.

Derechos reales.—Don Manuel Armesto, don Juan Jurado y don Juan García.

Impuesto sobre la renta.—Don Valentín Menéndez y don Ramón Díaz de Rivera.

Industrial.—Doña Julia Pérez, don Ramón Feliciano Gisbert, don Feliciano Bertrán, don Angel Castro, don Emmy Gobalto, don Manuel González, don Francisco Pérez, doña Carmen Corradi de Ranz, doña Victoria Barroso, S. A. de Enseñanza Libre, don Jorge Autsch, Mariette Villars, don Francisco Burgos, don Santos Martín, don Carlos Arrumbúster, doña Francisca Santiesteban, Sociedad limitada Seguí Bertrán y Compañía, don Francisco Belda, don José Carrilero, Guiseppe Fosso, doña Dolores Tabanera, don Ricardo Cabaraín, don Francisco Gil Román, don Luis Sanz Aguilera, don Hilario Tejero y Aguirre, don Fernando Ibarrondo, don Constantino J. David, don José Bartal Miguel, Sociedad General de Limpiezas Modernas, S. A.; doña María García Zumi, don Federico del Campo, don Tomás Fernández, don Mariano Ballester, don Manuel Soriano Sánchez, doña Petra Sánchez Sánchez, don Primitivo Escribano, don José Vaamonde de Valencia, don Rafael Gutiérrez del Río, don José García Lozano, don José Fernández y don Ernesto Boldián.

Multas.—Don Pablo Fernández, don José Ramón Pascual, don Francisco Muñoz, don Ceferino Jorge, doña Concepción Cruz Olivares, don Francisco Sebastián, don Manuel García Rivero y don Emilio García Martín, y doña Angeles Gallardo,

Patente nacional.—Don Juan del Valle, don Ildelfonso Gómez y don Mario Sancho Ruiz.

Tabacos.—Don Bernardo Olivares, don Amadeo Osca, don Luis Villaverde, don Jesús García Tejada, don Luis Garcinuño, don Ricardo García, don Juan Albino, don Pedro Salgado, don Agustín Solsona, don Raimundo Viana Pérez y don Juan Martínez.

Timbre.—Labores y Modas, Gaceta de los Caminos del Hierro, don Eugenio Gisbert, don Guillermo Beremji, Constructora Madrileña, Fuerzas Hidráulicas del Alto Pirineo, Aguas Potables de Zamora del Puerto de Mazarrón, Inmobiliaria Madrileña, S. A.; Comercial Abastecedora, Papelería Ibérica, Martínez Cañavate, S. A.; Lubrificantes Pensylvania, Sindicato Asturiano del Puerto del Musel, Delmor, S. A.; Pavimentos Gondalete, S. A., y Pransa.

Transportes.—Don Juan Hazén, don Francisco Carreño, don Ricardo Sánchez, don Francisco Acero, don Cosme García Bellido, don Alberto Vázquez Sánchez, don Vicente Alonso Ruiz, don Andrés González del Amo, don Francisco Acero Ardura, don Juan Bise, don Gonzalo Garde Alfaro, don Juan Andrés Díaz, don Julio Aldea Sevilla, don Jesús Martínez Vares y don Federico Campos Tapia.

Utilidades.—Don Carlos Armbruster, Marmoleras Reunidas, S. A.; Editorial Cenit, S. A.; Holles y Davies, don Constantino J. David, Lalairie y Mayor, S. L.; Delmor, Sociedad anónima; don José Cruz García, Nacional Suiza, Laso, Sociedad limitada; Cultura Cervantes, Sociedad anónima; Italo-Ibérica de Minas, Española de Neumáticos Good-

year, Papelera Ibérica, Banco Cooperativo de Industria y Comercio, Combustibles y Minerales, Victoria Manufacturas del Caucho, Constructora Colonial, Baritas del Vacar, Compañía de Aguilas, Editorial Cenit, Sociedad anónima, CADAM, Compañía anónima de Abonos Minerales; Memorial Ingenieros y Manuel Domínguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que persona alguna haya comparecido, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas con los anuncios fijados en el sitio de costumbre en la Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—1.362) (O.—2.050)

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

PATRONATO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS DE TABACOS, ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS Y AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las Normas Complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada el día 29 de marzo último, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías existentes en la provincia de Madrid, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

*Expendedurías de Tabacos*

- Alcalá de Henares, núm. 2.—Sara Pérez Sáenz.
- Alcalá de Henares, núm. 4.—Socorro R. Salinas, tutora de menores.
- Aranjuez, núm. 4.—Teresa Amat Payá.
- Arganda, núm. 2.—Fernanda Barbero García.
- Buitrago. — Eulalia Hernández Uceda.
- Canillejas.—Teresa Orodea González.
- Carabanchel Bajo, núm. 4.—Cesárea González de la Vieja.
- Carabanchel Bajo, núm. 6.—Mercedes Ron Francos.
- Carolinas (Las).—Modesta Martín Bartolomé.
- Carretera de Aragón.—Dolores Peña Cano.
- Carretera de Carabanchel.—Marcelina Sánchez García.
- Colonia Popular Madrileña.—Josefina Paz Dedrano.
- Colonia de la Prensa.—María de la Concepción Calzada Rodríguez.
- Chamartín, núm. 2.—Ernestina Gócalvez García.
- Chinchón, núm. 2.—Engracia Hernández Manquillo.
- Daganzo.—Damiana Castro Moya.
- Fuenlabrada.—Concepción del Río Jiménez.
- Fuentidueña de Tajo.—María Isabel Olivas de la Plaza.
- Getafe, núm. 1.—María de Francisco Benavente.

Getafe, estación F. C.—Presentación Navarro Baños.  
 Guadarrama. — Felipa Marta Ballestero Esteban.  
 Madrid, núm. 2.—Mercedes Alsina Feu.  
 Madrid, núm. 3.—Amelia Velázquez Hernández.  
 Madrid, núm. 4.—Natividad Vergara Deleito.  
 Madrid, núm. 9.—Antonia López Ramírez.  
 Madrid, núm. 12.—Angeles Bruzón y Carlos.  
 Madrid, núm. 24.—Vicenta Tamarit Orozco.  
 Madrid, núm. 27.—Mercedes de Pedro y Barreda.  
 Madrid, núm. 28.—Bernabela Martínez Ligeró.  
 Madrid, núm. 32.—Blasa Magro Navas.  
 Madrid, núm. 33.—Francisca Ruiz Ruiz.  
 Madrid, núm. 40.—María Higuera Madrid.  
 Madrid, núm. 46.—María Cruz Martínez San Vidal.  
 Madrid, núm. 48.—Felipa Páramo Serrano.  
 Madrid, núm. 51.—Genoveva Fernández Usero.  
 Madrid, núm. 62.—Celedonia Pellico Remis.  
 Madrid, núm. 69.—Petra Cedeira Ruiz.  
 Madrid, núm. 72.—Victoria Zamora Martín.  
 Madrid, núm. 73.—Pilar Martín Pérez.  
 Madrid, núm. 76.—María Linacero Dorado.  
 Madrid, núm. 82.—Josefa Aguado Hernández.  
 Madrid, núm. 87.—Emilia Contreras Jiménez.  
 Madrid, núm. 93.—Eugenia Sanz y Sanz.  
 Madrid, núm. 97.—Emilia Rivera Manescau.  
 Madrid, núm. 102.—Concepción García Plaza.  
 Madrid, núm. 103.—María Corsini Marquina.  
 Madrid, núm. 106.—Paz de la Raza Heredia.  
 Madrid, núm. 108.—Pilar Rey Orduña.  
 Madrid, núm. 109.—Virginia Fernández Portillo.  
 Madrid, núm. 113.—María Esperanza Abejón Rosell.  
 Madrid, núm. 115.—Ana María Avial Lloréns.  
 Madrid, núm. 116.—Angeles Eguía Fernández.  
 Madrid, núm. 126.—Elvira Castillo Pueyo.  
 Madrid, núm. 132.—Saturnina Pollos González.  
 Madrid, núm. 134.—Angela Pardo Rodrigo.  
 Madrid, núm. 143.—Angela Merino Leonet.  
 Madrid, núm. 165.—Isabel de la Osa Pinto.  
 Madrid, núm. 170.—Dominica Martínez Muñoz.  
 Madrid, núm. 184.—Amalia Monche García.  
 Madrid, núm. 194.—Celia González Monedero.  
 Madrid, núm. 205.—Angela Morales García Goyena.  
 Madrid, núm. 206.—Eloísa Cascajero Sánchez.  
 Madrid, núm. 215.—María del Pilar Páramo y Díaz de la Sala.  
 Madrid, núm. 222.—Faustina Sánchez y Sánchez.  
 Madrid, núm. 224.—Josefa Oliva Sánchez.  
 Madrid, núm. 225.—Jesusa Romón Chacel.

Madrid, núm. 236.—María Ledrado Aguado.  
 Madrid, núm. 239.—Emilia Morante Díaz.  
 Madrid, núm. 245.—Gloria Astorga Leira.  
 Madrid, núm. 247.—Antonina Colás Alba.  
 Madrid, núm. 250.—Loreto Rodríguez Márquez.  
 Madrid, núm. 255.—María Salmerón Meca.  
 Madrid, núm. 267.—Isabel García Noblejas y González Elipe.  
 Morata, núm. 1.—Julia González Maxipica.  
 Morata, núm. 2.—Juana López Hernández.  
 Navalafuente.—Concepción González Muñoz.  
 Navalcarnero, núm. 1.—María Moral Aguado.  
 Pardo (El).—Paula Gutiérrez López.  
 Perales.—Francisca García Fraile y Alcalde.  
 Poveda (La). — Javiera Salvanés Martínez.  
 Puente de Vallecas, núm. 3.—Trinidad Sánchez de Francisco.  
 San Martín de Valdeiglesias, número 1.—Isabel Justo López.  
 San Martín de Valdeiglesias, número 2.—Alfonsa González Pérez.  
 San Martín de Valdeiglesias, número 3.—Filomena J. Parras Fariñas.  
 Torrejón de Ardoz.—Daniela Damián Gambara.  
 Torrelaguna, núm. 1.—María García Martín.  
 Torremocha.—Martina Araujo Prieto.  
 Velilla de San Antonio.—Mónica Bermejo Zapico.  
 Vicálvaro (barrio Bilbao).—Camila Romero Gonzalo.  
 Villanueva de la Cañada.—Concepción Mateos Serrano.  
 Villarejo de Salvanés, núm. 1.—Petra Prudencio Rodríguez.  
 Zarzalejo.—Teodora Manzano Ventura.

**Administraciones de Loterías**

Madrid, núm. 1.—Ramona Pérez Gutiérrez.  
 Madrid, núm. 4.—María Paz Marín Yébenes.  
 Madrid, núm. 6.—Carmen Buendía García.  
 Madrid, núm. 7.—María del Carmen de la Fuente Palenciano.  
 Madrid, núm. 19.—María Harina Moriones.  
 Madrid, núm. 21.—María Luisa Elizaga Ojeda.  
 Madrid, núm. 26.—Dolores Gay Rueda.  
 Madrid, núm. 27.—María Vitini Lasheras.  
 Madrid, núm. 30.—Francisca Doval del Campo.  
 Madrid, núm. 37.—Isabel de los Ríos Montero.  
 Madrid, núm. 40.—Manuela Velasco Santamaría.  
 Madrid, núm. 41.—Pilar Seguí Almuzara.  
 Madrid, núm. 43.—María Aguilar Ibóres.  
 Madrid, núm. 47.—T. Carmen Orte Zurrano.  
 Madrid, núm. 51.—Carmen Rodríguez de Velasco.  
 Madrid, núm. 58.—María Barrera González.  
 Madrid, núm. 63.—Asunción Martínez Hernández.  
 San Lorenzo de El Escorial.—María Petra Alvarez Toribio.

Y con arreglo al artículo séptimo de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio, y una vez trans-

curridos los quince días de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.  
 Madrid, a 23 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

**AYUNTAMIENTOS**

**AMBITE**

Don Estanislao Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite, Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.  
 Ambite, a 22 de abril de 1941.—El Alcalde, Estanislao Fernández.  
 (G. C.—1.337) (X.—1.143)

**CANILLEJAS**

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, los documentos del año 1941, que se expresan:  
 Matrícula sobre rodaje de vehículos de tracción animal.  
 Matrícula sobre bicicletas.  
 Matrícula sobre carteles, muestras, letreros, etc.  
 Matrícula sobre escaparates, vitrinas y huecos.  
 Canillejas, 21 de abril de 1941.  
 El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—1.285) (X.—1.140)

**RASCAFRIA**

La cuenta general de Presupuestos y la de Derechos y Propiedades de este Municipio, rendida por esta Alcaldía presidencia, juntamente con las de caudales de Depositaria municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1940, acompañadas de los documentos y justificantes correspondientes, aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de los corrientes, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal, en relación con el 126 del reglamento de Hacienda municipal, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de su exposición y los ocho días subsiguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes los habitantes del término municipal.  
 Rascafría, 21 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).  
 (G. C.—1.260) (X.—1.141)

**NAVAS DEL REY**

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario, para el

ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.  
 Navas del Rey, 18 de abril de 1941.  
 El Alcalde, Francisco Herranz.  
 (G. C.—1.293) (X.—1.136)

**VILLAVERDE DE MADRID**

Por el presente se cita de comparecencia a los mozos que se dirán o a sus familiares, actualmente en ignorado paradero, para que concurran a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y acto de declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 de abril, 11 de mayo y 18 del mismo

**REEMPLAZO DE 1942**

**MOZOS**

Alfredo Manuel Amorós González, hijo de José y Elena, nacido el día 1.º de mayo de 1921; Francisco Campamento Sánchez Aparicio, hijo de Braulio y Celedonia, nacido el 3 de diciembre de 1921; Francisco José García Lorente, hijo de Antonio y María, nacido el 2 de abril de 1921; Marcelo García Puente Torres, hijo de Luis y Daniela, nacido el 25 de mayo de 1921; Lorenzo Gil González, hijo de Domingo y Luz, nacido el 29 de septiembre de 1921; Enrique Ramón González Rodrigo, hijo de Enrique y Luisa, nacido el 4 de mayo de 1921; Agapito Santiago Guinea de Hoyos, hijo de Joaquín y Lucía, nacido el 18 de agosto de 1921; Pedro Julián Martínez Herrero, hijo de Andrés y de Agustina, nacido el 14 de octubre de 1921.

La no comparecencia traerá aparejada consigo la declaración de prófugo.

Villaverde de Madrid, 18 de abril de 1941. El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—1.336) (X.—1.142)

**NAVALCARNERO**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el remplazo de 1942, los mozos naturales de esta villa que al final se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por el presente a los mismos, para que concurran por sí o representen a esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que se celebrarán en las mañanas del 27 del mes actual y del 11 y 18 de mayo próximo, con apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados prófugos sin más citarlos ni oírlos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

**MOZOS que se citan:**

Pablo García Bravo, hijo de Salvador y María.  
 Santiago Pancorbo García, hijo de Santiago y Paula.  
 Marcelino González García, hijo de Leandro y Mercedes.  
 Navalcarnero, 22 de abril de 1941.  
 El Alcalde, E. Alba.  
 (G. C.—1.298) (X.—1.133)

**MORALZARZAL**

Ignorándose el paradero de los mozos Marcos Martín Alonso, hijo de Pablo y de Dionisia; Francisco Martín Balandín, hijo de Juan y de Margarita; Martín Pérez Romera, hijo de Andrés y de Mercedes, y Pío Rodríguez González, hijo de Valeriano y Gregoria, nacidos en esta villa en el año 1921, comprendidos en el alistamiento que se practica del reemplazo de 1942; por el presente se cita a los mismos, padres,

parientes o personas que los representen para que comparezcan ante este Ayuntamiento a las ocho de su mañana de los días 27 de abril y 11 y 18 de mayo, en que tendrán lugar, respectivamente, las operaciones de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; con la advertencia que, de no hacerlo, les parará el perjuicio establecido en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sustituyendo este anuncio a las citaciones individuales legales.

Moralzarzal, 15 de abril de 1941.  
El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.294) (X.—1.135)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Ignorándose el actual paradero del mozo Rufino Martín Perdiguero, hijo de Teodoro y Juana, que nació en esta villa el día 7 de abril de 1921, y se halla comprendido en el alistamiento de 1942, se cita al mismo, padres, parientes o personas que le representen, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a las diez de la mañana de los días 27 del actual y 18 de mayo, respectivamente, que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, si dejan de efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Paracuellos de Jarama, 10 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.286) (X.—1.139)

#### MORATA DE TAJUÑA

Ignorándose el paradero de los mozos Jesús Montes Arauzo, hijo de Juan y de Gabina; Francisco Félix Sánchez Guzmán, hijo de Félix y de Angeles, y Julián Sánchez-Rico Sanz, hijo de Angel y de Nieves, naturales de esta villa, y comprendidos en este alistamiento para el reemplazo de 1942, se advierte a los mismos, a sus padres o parientes más cercanos, así como a las personas de quienes dependan, que deben comparecer en este Ayuntamiento, por sí o por personas que les representen, los días 27 del corriente mes y el 11 y 18 de mayo siguiente, en que tendrán lugar la rectificación, cierre y clasificación de soldados, respectivamente, quedando advertidos que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento de Quintas vigente, parándoles, en caso contrario, el perjuicio a que hubiere lugar.

Morata de Tajuña, 16 de abril de 1941.—El Alcalde, P. D. (firmado).  
(G. C.—1.296) (X.—1.134)

#### COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1942, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legítimamente les represente, el 27 del actual, a las doce horas, para la rectificación del alistamiento; el 11 de mayo próximo, a las doce, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 18 del mismo, a las ocho, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento vigente, y parándoles el per-

juicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

#### Mozos que se citan

Segundo García Beldugo, Félix Martínez Benavente, Angel de Pablos Nicolás e Isidoro Pérez Martínez.

Colmenar de Oreja, 16 de abril de 1941.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—1.350) (X.—1.147)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas las cuentas del Presupuesto del ejercicio de 1940 y examinadas por la Comisión Gestora en sesión del día 9 del mes en curso, quedan expuestas al público con sus justificantes, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que para conocimiento general se hace público en Cadalso de los Vidrios, a 25 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C. 1.351) (X.—1.148)

#### MECO

El Alcalde Presidente de esta Villa,

Hace saber: Que las cuentas municipales del ejercicio de 1940, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Meco (Madrid), a 25 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, Santiago Hidalgo.

(G. C.—1.348) (X.—1.144)

#### VALDEAVERO

Las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al año último 1940, se encuentran terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 21 de abril de 1941.  
El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—1.347) (X.—1.146)

#### CASARRUBUELOS

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo los habitantes del término puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Casarrubuelos, 16 de abril de 1941.—El Alcalde, Benito Naranjo.

(G. C.—1.290) (X.—1.137)

#### CARABAÑA

Terminado el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1940, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que se presentarán ante la Junta del Repartimiento, por escrito y con justificante sobre la reclamación que verse.

Carabaña, 22 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.287) (X.—1.138)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Rubio Paradinas, hijo de Cecilio y de Mariana, comprendido en el alistamiento de este pueblo para 1942, se advierte al mismo, sus

padres o parientes más cercanos, que debe comparecer en este Ayuntamiento el interesado o persona que le represente, los días 27 de abril actual y 11 y 18 de mayo próximo, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, respectivamente, con el fin de exponer lo que crea conveniente sobre su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento, parándole el perjuicio a que diere lugar su falta de asistencia o representación en dichos actos.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de abril de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.346) (X.—1.145)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contrá, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Eugenia y doña Filomena Alados Rodríguez, promovido a instancia de sus hermanos de doble vínculo doña María de los Dolores y don Alfredo Alados Rodríguez, se anuncia el fallecimiento sin testar de dichas causantes, ocurrido, respectivamente, los días once de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve, en esta capital, de sesenta y dos y setenta y cinco años de edad, hijas de don Cristino y de doña María Josefa, difuntos, de estado viudas de don Enrique Garrido y de don Policarpo Peces Domínguez, y sin sucesión de clase alguna, previniéndose que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo ya expresados.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Fermín Lozano y Contra

(A.—1-1.728)

##### JUZGADO NUMERO 8

###### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Luis Muntán Claramunt contra los ignorados herederos de don Emilio Ortega García y herencia yacente del mismo, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

###### Providencia

Juez, señor Lozano. — Madrid, veinticuatro de abril de mil novecien-

tos cuarenta y uno.—Por hechas las manifestaciones que se consignan en el anterior escrito y proveyendo al de fecha catorce de enero último; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que formula el Procurador don Francisco Díaz Garrido a nombre de don Luis Muntán Claramunt, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a los ignorados herederos de don Emilio Ortega García y herencia yacente del mismo, a quienes se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma ... Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe: Lozano. Ante mí: Licenciado José Torres (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Emilio Ortega García y herencia yacente del mismo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1-1.726)

##### JUZGADO NUMERO 13

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don Guillermo Díaz y Gómez Alarcón, contra don Agustín Jimeno Escalada, sobre pago de cantidad, como medio de prueba propuesto por la parte actora, la de confesión en juicio por el demandado, señalando para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana.

Y por desconocerse el actual domicilio de don Agustín Jimeno Escalada, se le cita para la confesión en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce

(A.—1-1.722)

##### JUZGADO NUMERO 3

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Ros de Saliquet, natural de San Sebastián, hijo de Francisco y de Dolores, que falleció en dicha ciudad de San Sebastián el día ocho de enero de mil novecientos treinta, a los cincuenta y

un años de edad, en estado de casado con doña Dolores López de Carretero, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman la herencia del finado son su viuda, la doña Dolores López de Carretero, y su hermana de doble vínculo doña María de la Natividad Ros de Saliquet.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—1-1.721)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Felipe Lasarte Gauna, natural de Arrieta (Burgos), hijo de don Manuel y de doña Catalina, de profesión jubilado, ocurrida el día once de enero de mil novecientos treinta y ocho, en su domicilio, sito en la Costanilla de Capuchinos, cinco, de esta capital, cuando el mismo contaba setenta y un años de edad, siendo de estado soltero, y que su herencia la reclaman sus cuatro sobrinos carnales, don Vicente y don Emilio Montoya Lasarte y don Adrián y doña Milagros Pedruzo Lasarte, hijos de sus hermanas de doble vínculo doña Paula y doña Felicianas Lasarte Gauna, fallecidas con anterioridad al causante.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de don Felipe Lasarte Gauna, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del referido don Felipe Lasarte Gauna, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco  
(A.—1-1.720)

## JUZGADO NUMERO 17

### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, y en méritos del sumario seguido con el número 132 del año 1940, por estafa, a virtud de querrela formulada por don Rafael Gispe Díaz, contra Jesús Borja de Frutos, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez interino, señor Zarazúa.—Madrid, 30 de abril de 1941.—El precedente escrito únase al sumario de su razón, y como se solicita, requiérase a los actuales tenedores de las cajas registradoras marca «Hugin», números 368, 369, 3.613, 3.615, 3.616, 3.5.2.6.1, 35.202, 351.172, 35.892, 36.262, 351.817, 362, 351.836, 351.234 y 351.168, para que las pongan a dis-

posición de este Juzgado, facultándose al querellante, don Rafael Gispe Díaz, o a la persona que le represente legalmente, para que, exhibiendo un ejemplar del *Boletín Oficial del Estado* o BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, donde el presente proveído se insertará, pueda solicitar en cualquier Juzgado de España se incaute la Autoridad judicial, con auxilio de la Policía judicial en caso preciso, de todas o cada una de las cajas registradoras marca «Hugin» antes aludidas, debiendo ponerse a disposición de este Juzgado, bajo entrega de las mismas al señor Gispe o a su representante legal.—Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe. (Rubricado.)—P. S., Antonio Varela.

Y para que tales requerimientos tengan efecto, autorizo la presente en Madrid, a 30 de abril de 1941.—El Secretario, P. H., Antonio Varela.  
(C.—745)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

## JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 11, a Lorenzo Aguirre Sánchez, que fué jefe de Seguridad del titulado Gobierno rojo; a Tertuliano Sánchez y José Pérez Gómez, que formaron parte del comité socialista del Puente de Segovia, a fin de recibirles la oportuna declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel de Toro.  
(G. C.—1.211) (B.—5.148)

## JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

Hamed B. Ali Fakir, natural de Anyera, Zona Española (Marruecos), de veinticuatro años, oficio del campo, estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; soldado que fué del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, y al que sigo procedimiento por el delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Angel Gómez Caminero y Marqués, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, sala 21, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).  
(G. C.—1.207) (B.—5.144)

## JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

Garrido Moreno (Nicasio), con domicilio en la calle de la Paloma, número 14, ignorándose más datos, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero; de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 25 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José María Sousa.

(B.—5.253)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Alvarez Sánchez (Sotero), natural de Zarzalejo (Madrid), hijo de Anacleto y de Rafaela, de veintisiete años de edad, soltero, se presentará ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 y del sumarísimo número 2.594, que se instruye contra el mismo, en el local, sito en Piamonte, número 2, Sala número 20, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.  
(G. C.—1.279) (B.—5.239)

## JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, a Manuel Díaz Bardají, contra él que se sigue procedimiento número 28.251, a fin de recibirle la oportuna declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).  
(G. C.—1.280) (C.—5.238)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Manuel Vaz Cardoso, hijo de Constantino y de Aurora, natural de Oporto (Portugal), de veinte años de edad, y cuyas señas personales no constan en su documentación, domiciliado últimamente en la Cuesta de las Perdices; ingresó en la Legión en 6 de enero de 1937, enganchado en el Banderín de Talavera, por tres años, y desertó en 7 de noviembre de 1938, de la posición de Frontoncillo, del frente de Madrid, sujeto a expediente por desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor del Militar Permanente número 28, Teniente Coronel de Infantería don Arsenio Fernández Serrano, en el local del Juzgado, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, habitación número 36, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Arsenio Fernández.  
(G. C.—1.241) (B.—5.218)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Por el presente se cita y emplaza a Jesús García Villares, de veintinueve años de edad, hijo de Isidoro y de Valeriana, natural de Segura de Toro (Cáceres), y que tuvo su domicilio en Canarias, núm. 25, y Atilano Pérez Bermejo, de veintiséis años de edad, pescadero, hijo de Juan y de Apolonia, natural de Usano (Guadalajara), y que tuvo su domicilio en la calle de Santiago Cordero, núm. 10, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en Piamonte,

núm. 2, segundo piso, sala 40, en el término de siete días, a partir de la publicación del presente, a fin de prestar la oportuna declaración en el procedimiento gubernativo, asignado con el núm. 4.916, advirtiéndoles que al no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 14 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo Aparicio.  
(G. C.—1.236) (B.—5.214)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Fernando Gutiérrez Fernández, supuesto sargento de Sanidad Militar, que permaneció hospitalizado en el Hospital Militar de Urgencia de Maudes número 15, ausentándose de él sin dejar razón, deberá presentarse ante el Juzgado Militar número 7, de esta Plaza, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumarísimo, número 20.613, que instruye en este Juzgado, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—El Comandante Juez Militar núm. 7 (firmado).  
(B.—5.212)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Por el presente se cita y emplaza a Francisca Serrano Pérez de Barrada, de treinta y ocho años, soltera, S. L. hija de Rafael y Dolores, natural de Madrid, y con su último domicilio en la calle Nueva del Este, número 18 (Ventas), para que comparezca ante el Juzgado Eventual número 18, Piamonte, número 2, segundo piso, sala 40, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente, al objeto de tomarle la oportuna declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo Aparicio.  
(G. C.—1.282) (B.—5.237)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

El excelentísimo señor General Jefe de la Jurisdicción Aérea, y en su nombre y representación el Teniente Juez instructor del Juzgado número 2, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Hermenegildo Castellanos Tejera, natural de Las Palmas (Gran Canaria), de treinta y tres años de edad, de estado casado, profesión electricista, hijo de Juan y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 48 (Madrid), procesado por el delito de hurto en S. O. número 194-940, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado número 2, sito en la calle de la Princesa, número 23 de Madrid, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

A su vez requiere a las Autoridades civiles y Militares y Policía gubernamental, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser hallado, lo conduzcan a una de las prisiones de esta Capital y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.  
Madrid, 24 de abril de 1941.—El Juez instructor (firmado).  
(G. C.—1.278) (B.—5.243)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 18**

Por el presente se cita y emplaza a José Romero Zapata, de cincuenta años de edad, viudo, obrero municipal, hijo de Miguel y Dolores, natural de Madrid, y con domicilio que tuvo en ésta, calle Nueva del Este, número 8, piso tercero número 3, para que comparezca ante este Juzgado militar número 18, sito en Piamonte, número 2, sala 40, segundo piso, en el plazo de siete días a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo Aparicio.

(G. C.—1.234) (B.—5.215)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 18**

Por el presente se cita y emplaza a Julia González Rodríguez, de veintidós años de edad, viuda, sus labores, hija de Felipe y Dolores, natural de Vallecas, y que tuvo su domicilio en dicho pueblo, plaza de Castelar, número 2, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, sala 40, en el término de siete días a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que al no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo Aparicio.

(G. C.—1.235) (B.—5.216)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 2**

Milud Ben (Mohamed), hijo de Mohamed y de Mamat, natural de

Boni Bachir, fracción de Util, poblado de ídem, de estado casado, labrador, de veintiocho años de edad, estatura de un metro 628 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz recta, barba poblada, boca grande, frente ancha; soldado que fué del Grupo de Regulares de Melilla, número 2, y al que sigo procedimiento por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante don Angel Gómez Caminero y Marqués, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, Sala 21, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—1.030) (B.—4.967)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 7**

Demingo Pérez (Mauricio), hijo de Julián y de Emilia, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión albañil, natural de Arcos de Jalón (Soria) y domiciliado últimamente en Democracia, número 7, o Reyes Católicos, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal, número 5, de esta Capital, al objeto de que preste declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer, sin causa justificada, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 27 de marzo de 1941.—El Comandante Juez Militar número 7 (firmado).

(B.—4.938)

**JUZGADO NUMERO 7**

López Carpintero (Segundo), de veinte años, soltero, yesero, hijo de Vidal y Sofía, natural y vecino de Tuero (Toledo) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado Militar número 7, de esta Plaza, sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 5, con el fin de ser reducido a prisión en el procedimiento sumarísimo ordinario seguido en este Juzgado con el número 27.979; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Comandante Juez Militar (firmado).

(B.—4.969)

**BATALLON DISCIPLINARIO  
DE TRABAJADORES NUM. 81**

González González (Andrés), hijo de Evaristo y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veintiséis años de edad, estatura 1,660 metros, pelo castaño, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, barba ídem, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, 61; viste traje de kaki, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá, en el término de quince días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 81, don José Zorrilla Igúzquina, residente en Rentería (Guipúzcoa), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Rentería (Guipúzcoa), 4 de abril de 1941.—El Alférez Juez instructor, José Zorrilla Igúzquina.

(B.—4.979)

**SAN SEBASTIAN**

Alvarez Díaz (Constantino), de veinticinco años, hijo de Constantino y Pilar, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de Frontera de San Sebastián, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumarísimo ordinario número 3.802-41, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en San Sebastián, a 16 de abril de 1941.—El Secretario (firmado)—El Juez militar, Agustín del Prado.

(G. C.—1.200) (B.—5.130)

**PAMPLONA**

García Armas (Daniel), hijo de Juan y de Florentina, vecino de Pamplona, provincia de Navarra, de estado casado, profesión chofer, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en sumario de urgencia número 4.378, encaminadas a esclarecer su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente provisional de Infantería y Juez instructor del Juzgado Eventual Militar número 12, de Pamplona, don Angel Caffarena Raggio, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Pamplona, a 18 de abril de 1941. El Teniente Juez instructor, Angel Caffarena Raggio.

(G. C.—1.198) (B.—5.127)

**HUELVA**

Por la presente cito y emplazo a Rufino Peregrín Vázquez, de cin-

ción de don Carlos López Castellar, al Peón caminero don Atilano Frontelo de la Paz, a quien reglamentariamente corresponde, con arreglo al turno establecido en virtud de los exámenes verificados en 26 de junio de 1935, con efectos económicos a partir del día 14 de diciembre de 1940, siguiente al de la vacante.

165. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por don Francisco Pestana Raboso, contra acuerdo de la Corporación que le destituyó del cargo de Portero de la misma, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, fallo que, desestimando el recurso, confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

166. Desestimar instancia de don Lucas Parra Sánchez, Capellán segundo de los del Cuerpo de la Beneficencia provincial, reiterando petición, anteriormente denegada, de que se le abone la remuneración correspondiente al sueldo de seis meses y medio en que prestó servicio en el Hospital Provincial, sin percibir retribución alguna, por las mismas razones que motivaron la denegación anterior.

167. Quedar enterada, mostrando su conformidad, de Decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, ha dispuesto la concesión de anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los funcionarios de la Corporación que en dichos Decretos se mencionan.

168. Desestimar instancia de don Francisco Ortiz Bermejo, Médico Ayudante de la Beneficencia provincial, con destino en el Departamento de Mecanoterapia del Hospital Provincial, solicitando se le declaren de abono los haberes no percibidos durante la etapa de dominación roja, en que estuvo separado del servicio, en atención a no estar comprendido el interesado en ninguno de los casos previstos en los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939.

169. Elevar, a partir de la primera expedición que se realice, a 15 pesetas diarias la dieta a percibir por los Enfermeros del Hospital Provincial adscritos al Pabellón de Observación, en las conducciones de dementes que se efectúen a otros Establecimientos manicomiales,

148. Declarar de abono 2.910,90 pesetas para indemnizaciones de gastos de desplazamiento, devengadas por el personal facultativo del Servicio Agropecuario, durante los meses de julio a noviembre, ambos inclusive, del pasado año, con cargo al capítulo XIV, artículo primero, concepto 302, «Resultas de 1940», del vigente Presupuesto.

149. Declarar de abono, con cargo al capítulo XIV, artículo primero, concepto 302, del ejercicio de 1940, pesetas 855, importe de las dietas devengadas por el señor Ingeniero Director del Servicio Agropecuario, durante los meses de julio a noviembre, ambos inclusive, de 1940.

150. Clasificar a don José Barta Bernardotta, Escultor del Museo Histórico del Hospital de San Juan de Dios, jubilado por acuerdo de 30 de noviembre de 1940, con el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 4.000, en armonía con los treinta y dos años, cinco meses y catorce días, que le son computables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Empleados; haber pasivo que percibirá con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con efectos económicos desde primero de diciembre pasado, en que cesó en activo.

151. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se traslada otra del excelentísimo Sr. Subsecretario de Gobernación, comunicando concesión del mencionado Ministerio a esta Diputación Provincial y en concepto de compensación por el aumento de las atenciones benéficas y la disminución de sus fuentes normales de ingresos, la condonación del anticipo reintegrable, que le fué concedido para dichas atenciones en 19 de marzo de 1938, por pesetas 216.544,30; y que se exprese la gratitud de la Corporación al mismo Excmo. Sr. Subsecretario por la condonación concedida.

152. Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando no haber sido presentada reclamación alguna contra el Presupuesto de la Corporación para 1941, por lo que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 201 del vigente Estatuto, debe considerarse aquél en pleno vigor.

cuenta años de edad, natural de Cortegana (Huelva), hijo de Pablo y de María Reyes, domiciliado últimamente en la capital de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Gobernador Alonso, número 1, en el plazo de quince días, para responder a los cargos que se le imputan, y por los que se le sigue procedimiento sumarisimo de urgencia número 9.160, del año 1939, en el cual ha sido procesado, haciéndole presente que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades civiles, como militares, procedan a la búsqueda y captura del citado procesado, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Plaza, caso de ser habido, y comunicándolo a este Juzgado, a sus efectos.

Dado en la plaza de Huelva, a 15 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Delgado Robles.—Visto bueno: El Capitán Juez instructor, F. Benjumea Vázquez.

(G. C.—1.205) (B.—5.132)

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 15

Antonio Garullo, Alcalde de Zuera (Zaragoza); el Abogado Pérez Uría; Director general de Ganadería, Buenaventura del Moral; Miguel Armentia (éstos de Aravaca); Alejandro Martín, también de Aravaca; Lázaro Mariano, alias «el Balines», y Antonio Santos, se presentarán en este Juzgado, en el término de ocho días, a prestar declaración en diligencias previas número 9.457, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Juez militar (firmado).

(B.—5.048)

#### JUZGADO MILITAR NUMERO 7

Hidalgo Samper (Andrés) y Adán (Angel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, con el fin de ser reducidos a prisión y recibirles declaración en el procedimiento sumarisimo ordinario seguido en este Juzgado con el número 12.476, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 4 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Comandante Juez militar número 7 (firmado).

(B.—5.047)

#### COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

*Venta de vehiculos por unidades  
independientes*

*Venta número 11*

Esta Comisión pone en venta ciento cincuenta vehículos, chasis y carrocerías automóbiles, de distintas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marcas, modelos y precio mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el día 14 de

mayo, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 1.º de mayo de 1941.

(O.—2.057)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos, expedidos por esta Caja General en 24 de agosto de 1918 y 16 de enero de 1920, con los números 446.139 y 454.249 de entrada, y 23.421 y 156.433 de registro, correspondientes a dos depósitos de 3.000 y 2.048,15 pesetas, respectivamente, en metálico, constituidos por don José María Otamendi y Machiberrena, en representación de la Compañía Metropolitana, para garantía del proyecto de urbanización del paseo de Ronda, el primero, y para optar a subasta del Ayuntamiento de Madrid, para urbanización del paseo de Ronda, desde la glorieta de Ruíz Jiménez hasta la calle Gaztambide, a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.724)

#### LA NUEVA PANERA INDUS- TRIAL, S. A.

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad números 103, 254 y 302, de la serie A, y el número 236 de la serie C, propiedad de don Antolín Méndez Gil, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Martín Velasco.

(A.—1-1.727)

#### AVISO

Don Matías Pereda, propietario del establecimiento de Almacén de aguardientes sito en Lavapiés, número 48, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cecilio Lara Ortiz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-1.723)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

153. Conceder a doña Eufemia del Sarro Hernanz, en aplicación de los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados, y como viuda del Peón caminero que fué, en situación de jubilado, don Pedro Sanz Ramos, la pensión vitalicia anual de 570 pesetas, 50 por 100 del sueldo regulador de 1.140 pesetas, en razón a los treinta años y seis días de servicios activos prestados por el causante, pensión que percibirá la beneficiaria con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto, a partir del día 10 de diciembre de 1940, siguiente al del fallecimiento de su marido, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute.

154. Declarar de abono a favor de doña Margarita Corcuera Velasco, por haber justificado su derecho, la cantidad de 4.204,32 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, don Cándido Pinillos Romero, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y cuyo abono se hará con cargo a la partida que para obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, no comprendidas en Resultas, figura en el capítulo I, «Obligaciones generales», artículo 11, «Gastos indeterminados», del vigente Presupuesto.

155. Declarar de abono al funcionario del Cuerpo Administrativo don Eduardo Rodríguez Hermoso, con cargo al artículo 11, capítulo I, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados no comprendidas en Resultas», la cantidad de 1.480 pesetas, en concepto de 37 dietas, a 40 pesetas, devengadas por el mismo, en servicio de conducción de dementes.

156. Declarar de abono, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente Presupuesto, las obras de reparación de la casa número 19 de la calle de Fernando VI, de esta capital, de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección de Edificios provinciales, y en cumplimiento de lo acordado sobre el particular en sesión de 23 de noviembre próximo pasado.

157. Aprobar la distribución de fondos, por capítulos y artículos, importante 5.843.500 pesetas, que formula la Intervención de Fondos para regir durante el mes de febrero del corriente año.

158. Autorizar una transferencia de crédito por 20.000 pesetas, del concepto único del capítulo XVIII, «Imprevistos», al que para gastos de «Representación provincial» figura en el capítulo II, artícu-

lo 1.º, para hacer frente a los gastos de carácter extraordinario originados con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, y autorizar asimismo el pago de dicho gasto a cargo de la expresada suma de 20.000 pesetas, y cuya transferencia se lleva a efecto con arreglo al artículo 205 del Estatuto Provincial, y artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, dándose cumplimiento a los preceptos que dicho Reglamento contiene sobre el particular.

159. Conceder a don Francisco Martín Corrales, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, debidamente documentada, prórroga de cuarenta y cinco días, con el 50 por 100 de su haber, en la licencia que, por igual período, le fué otorgada por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de diciembre de 1940.

160. Quedar enterada de la renuncia que, de su cargo de Profesor interino de Educación Física del Colegio provincial de San Fernando, formula por su escrito de 7 del actual, don Luis Leal Rodríguez, designado para ocupar dicha plaza interinamente por acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de mayo de 1939.

161. Otorgar, en resolución de instancia cursada al efecto, a don Bartolomé Edmundo Prieto Pondal, Auxiliar administrativo de la Corporación, prórroga de tres meses en la licencia por enfermedad que se halla disfrutando, con el 50 por 100 de su haber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

162. Otorgar, en resolución de instancia cursada al efecto, a doña Sabina Sánchez Avila, Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial, licencia de un mes, por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

163. Conceder, en resolución de instancia cursada al efecto, debidamente justificada, a don Alfonso Cavallé Moya, Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, licencia de un mes, por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados.

164. Ascender a Capataz de Peones camineros del Servicio de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 3.200 pesetas, para cubrir la vacante originada en 13 de diciembre de 1940, por jubila-